



Morelia, Michoacán, 19 de junio de 2025

Estimados asociados de JUFIRA:

Les informamos que, con base en el acuerdo aprobado por los asociados en la XXVII Asamblea General, a partir del 1º de julio entrarán en vigor algunas modificaciones en la asignación de préstamos para asociados. Estos cambios buscan mejorar este beneficio que brinda JUFIRA a sus miembros, así como fortalecer la sostenibilidad financiera de nuestra organización, proteger su patrimonio y asegurar un uso responsable de nuestros recursos comunes. En tal sentido, a continuación, se detallan estas modificaciones:

- **Incremento en el monto de los préstamos:** El monto máximo del préstamo normal será por **\$72,000.00¹** para titulares y de **\$32,000.00²** para adicionales. El monto del préstamo especial³ podrá ser hasta por **\$32,000.00²**. Asimismo, en el Reglamento FOPADE los montos de estos préstamos quedaron expresados en Unidades de Inversión (UDIS) con el fin de que en lo sucesivo se mantenga actualizado su monto, considerando el valor de la UDI del 1º de enero de cada año.
- **Ampliación en el plazo de pago del préstamo normal:** Se amplía el plazo de pago de los préstamos en su modalidad “normal” a 24 meses, en el entendido de que podrán realizarse pagos parciales o totales anticipados sin ningún tipo de penalización. Lo anterior permitirá que los asociados puedan hacer una mejor planeación de sus pagos y mejorar sus flujos de efectivo. Se destaca que el préstamo especial³ continua con un plazo de 12 meses.
- **Ajuste en la Tasa de interés.-** De conformidad con la metodología aprobada por los asociados, el Consejo Directivo en su sesión 06/2025 acordó la tasa anual del 16.98% para los préstamos y renovaciones que se tramiten del 1º de julio de 2025 al 31 de marzo de 2026, por lo que el detalle del cálculo realizado lo podrán consultar en el acta de dicha sesión. Cabe mencionar que esta tasa continúa estando por debajo de las que cobran las instituciones bancarias en créditos comparables al préstamo que otorga JUFIRA, como lo serían los créditos de nómina o personales.

Asimismo, es importante destacar que con la aplicación de esta tasa se cumple con el mandato señalado en los Estatutos respecto al cuidado y uso responsable de los recursos para proteger el patrimonio de todos los asociados, sin que se obtenga lucro alguno.

¹ Equivalente a 8750 UDIS referidas al valor del 1º de enero de 2025

² Equivalente a 3836 UDIS referidas al valor del 1º de enero de 2025

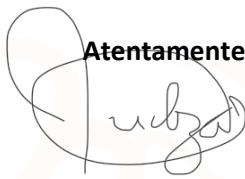
³ El préstamo especial se refiere al que se autoriza para asistir a la Asamblea y Reencuentro de cada año



- **Fortalecimiento de la evaluación de la capacidad de pago:** Atendiendo la petición que reiteradamente han externado los asociados en las Asambleas Generales, en la sesión 06/2024 el Consejo Directivo aprobó la aplicación del “Procedimiento para la Evaluación de la Capacidad de Pago para Préstamos” mismo que se anexa para su conocimiento, con el cual se fortalecerá el que los préstamos sean otorgados de manera responsable y acorde a las posibilidades económicas individuales del asociado, logrando además disminuir el riesgo de incobrabilidad y salvaguardar el patrimonio de la asociación.

Por último, les informamos que en nuestro Portal Web de JUFIRA, estará para su consulta la versión del Reglamento del FOPADE que ya contiene estas modificaciones. Para mayores informes o aclaraciones, les invitamos a acercarse a nuestro compañero Eligio Esquivel González, Administrador del FOPADE.

Agradecemos su comprensión y apoyo para continuar fortaleciendo y cuidando esta Asociación que es de todos y aprovechamos la ocasión para enviarles un caluroso saludo.

Atentamente

Josefina Vianey Mendoza Arteaga
Presidenta del Consejo Directivo de JUFIRA

IRETITICATEME 1077, COLONIA FÉLIX IRETA, C.P. 58070, MORELIA, MICHOACÁN
<https://portal.jufira.org> Teléfonos (443) 314 31 65 y (443) 313 93 25. Correo electrónico: presidente@jufira.org